En las casas del conç.º de la Villa de Vergara a catorce días
del mes de agosto de mill y seis.º y treinta y quatro años
se juntaron los señores Ger.mo G.º de Arrese alcalde
hordin.º de la dha v.ª y su juris.on y el lic.do
don Bernardo de Recalde ten.te de sindico procur.
general y regidor de la dha v.ª y don Juan de
Loyola y Yrorteguí ansí bien regidor - Juan de
Serrano y Pedro garcía de Lagasticanal diputa
dos de la dha v.ª y de su vecindad de Viana
Goan G.º de Achotegui y Andrés de Achotegui
regidor y diputado de la parroquia de
Oxirondo como mayor p.te de la jur.on y re
gimi.º de la dha v.ª y su juris.on por ante mí
el escr.no fiel = y estando ansí juntos se les leyó una
carta de el lic.do don Phelipe de Olanarria y
respete que la entregué yo el dho escr.no fiel su fecha
en m.d a quinze de este mes de ag.to en que como
hijo natural origin.º desta villa da quenta de la
m.d que su mag.d le a hecho de alcalde mayor entre
gador de mestas y cañadas que es of.º de mucha
estimación = y que antes a tenido otros cargos como
son corregidor de Cerbera - teniente general de las
siete merindades de Castilla la Vieja - y alcalde mayor
de la ciudad de Alfaro = los dhos señores
alcalde y regimi.º acordaron se le responda al dho
don Phelipe de Olan.ª y se le de el parabién
a la hordenación de el lic.do alcalde

Plantíos — Este día Andrés de Albizua Velastegui v.º desta v.ª
pidió licen.ª para plantar cinquenta pies de robles
en termi.º concejil entre los setenta pinos robles
nacidos de su p.º que se le vendieron - y pres.tes a ellos que
el puesto es más abaxo de la casa de blacanal = los dhos
señores le concedieron la dha licen.ª por ser lo acostumbrado -
de conceder = y se le hizo venta en forma conforme las hordenanzas
Confirmaron

Ger.mo G.º de Arrese — Don Bernardo de Recalde

Don Joan de Loyola y Yrorteguí — Pedro Garcia de Lagasticanal — Antonio — Joan de Olaniaga